



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL C. EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2576/2010-2 EN CONTRA DE ACTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 20 de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP) y por así haberlo solicitado la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado; se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Madero 100, Zona Centro, en esta ciudad capital; los CC. C.P.C. Jesús Conde Mejía, Lic. Silvia María del Carmen Arellano Vázquez, Lic. Oscar Alejandro Mendoza García, Ing. Juan Antonio Lira Alvarado, C.P. Myriam Ivonne Pérez Guerrero y el C.P. Pedro Almendarez Robledo; en su carácter de Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado, Directora General de Coordinación Hacendaria, Coordinador de Archivos de la Secretaría de Finanzas, Director de Política Hacendaria y Coordinación Gubernamental, Directora Administrativa y Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, respectivamente; con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento hecho por la CEGAIP y relacionado con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del C. Eduardo Martínez Benavente mediante solicitud de información.

Visto lo anterior, se procede a dar constancia de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La quejosa, presentó petición de información en las oficinas de la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, sobre los siguientes datos:

"Informe sobre el adeudo que tiene el Grupo Santos con el Gobierno del Estado y copia simple de los documentos en donde consten el saldo y el compromiso de pago correspondientes. Se adjunta copia de la nota publicada por el periódico Pulso el 8 de febrero de 2009, en la que se hace referencia al préstamo mencionado." (sic)

2. La Secretaría de Finanzas, contestó a Eduardo Martínez Benavente, lo siguiente:

"Mediante memorándum número SF-DCP/334/2010, signado por el C.P. Heliodoro Faz Arredondo, en su carácter de Director de Control Presupuestal, dependiente de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, comunicó que en relación a su petición de la información, adjunta copia simple factura No. 289 a favor del Ingenio Plan de Ayala, A.C. por la cantidad de \$ 200,000.00, ya que es lo que se tiene registrado en esa Dirección.- Documentación que se entrega por esta vía para los efectos conducentes." (sic)

(Énfasis añadido)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE FINANZAS
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2013

Secretaría
de Finanzas

ACUERDO

ÚNICO. Relacionado con los datos ordenados en la resolución de fecha 05 de octubre de 2010, dictada dentro de los autos del expediente de recurso de queja número 2576/2010-2, toda vez que según las búsquedas practicadas en los archivos de este ente obligado, no consta documento alguno que haga referencia a lo peticionado por el C. Eduardo Martínez Benavente mediante solicitud de información de fecha 14 de junio de 2010, se procede a dejar constancia de parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí sobre este hecho.

Por lo que siendo las 10:30 horas del día del inicio de la presente sesión, se da por concluida firmando al calce quienes en ella intervinieron.


C.P. JESÚS CONDE MEJÍA
TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA


LIC. SILVIA MARÍA DEL CARMEN ARELLANO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA


C.P. MYRIAM IVONNE PÉREZ GUERRERO
COORDINADOR DEL COMITÉ


ING. JUAN ANTONIO LIRA ALVARADO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


LIC. OSCAR ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA
COORDINADOR DE ARCHIVOS


C.P. PEDRO ALMENDAREZ ROBLEDO
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA